

título 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Se aprueba la composición del Consejo Superior de Guerra de las Fuerzas Armadas que conocerá de las acusaciones a cargo del Capitán de Navío Rafael B. Richardson L., y del Capitán de Corbeta Miguel A. Cintrón Romero, integrado por los siguientes Jueces ad-hoc: General de Brigada Miguel Angel Paulino, E. N., Juez Presidente; Capitán de Fragata Víctor Manuel Gómez Pierret, M. de G., Teniente Coronel Renato Hungría Morell, E. N., Mayor José Ramón Félix de la Mota, A. M. D., y Mayor Francisco Armando Coradín Benezario, I. M., Jueces.

Art. 2.—Envíese a la Secretaría de Estado de las Fuerzas Armadas para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4282, que concede jubilación del Estado a la señora Isabel Bazil Lorenzo. G. O. Nº 8304, del 15 de Noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4282

CONSIDERANDO: Que la señora Isabel Bazil Lorenzo, reúne las condiciones que exige la ley sobre la materia para que pueda ser jubilada y que su solicitud ha sido preparada y tramitada de acuerdo con la misma;

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado Nº 1316 de fecha 29 de diciembre de 1946, y sus modificaciones;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artícu-

lo 54 inciso 2º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Concedo el beneficio de la jubilación a la señora Isabel Bazil Lorenzo, y le asigno una pensión del Estado de veintinueve pesos oro (RD\$29.00) mensuales.

Art. 2.—Dicha pensión será pagada con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho días del mes de noviembre del mil novecientos cincuenta y ocho; Años 115º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4283, que nombra a los señores Dr. Oscar Guaroa Ginebra y Lic. José Ernesto García Aybar, Delegados del Banco Central de la República a la II Reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales, a celebrarse en Río de Janeiro, Brasil. G. O. Nº 8304, del 15 de Noviembre de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4283

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. Unico.—Los señores doctor Oscar Guaroa Ginebra, Subsecretario de Estado de Banca y Crédito y licenciado José Ernesto García Aybar, Consultor Jurídico de los Bancos del Estado, quedan nombrados Delegados del Banco Central de la República Dominicana, a la II Reunión del Grupo de Trabajo de Bancos Centrales que se llevará a efecto en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, a partir del 24 de noviembre del año en curso.